



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA  
CALI-VALLE

**INFORME DE SECRETARÍA:** A despacho de la señora Juez el presente proceso, para que se provea sobre la fijación de fecha y hora para la audiencia regulada en el artículo 372 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	NELLY TENORIO CASTRILLON
DEMANDADO	LUIS ALBERTO FERNANDO REYES TENORIO RUTH MARÍA TORRES DE TENORIO JHONNY TENORIO TORRES IVETH TENORIO TORRES HAROLD TENORIO TORRE HEREDEROS DETERMINADOS DE IGNACIO REYES AYALA: -FRESIA ELISA REYES TENORIO -MARIZZA REYES DE CARDENAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE IGNACIO REYES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2014-00498-00

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 372, del Código General del Proceso, el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO:** CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales para el día **19** del mes de **enero** del año **2021** a la hora de las **9:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Instar a las partes o a sus Representantes legales de ser el caso, quienes deberán concurrir en la fecha señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Por las personas jurídicas podrá concurrir cualquiera de sus representantes o apoderado general, quien deberá prepararse y estar suficientemente informado sobre los hechos objeto de discusión.

**TERCERO:** ADVERTIR que la inasistencia de las partes será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y los testigos (literal b., numeral 3 Art. 373 del C. G. del P.), que pretendan hacer valer, los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente.

**QUINTO:** En la misma audiencia se adelantarán las etapas de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser el caso se proferirá el respectivo fallo.

**SÉXTO:** Informar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD solicitando la disponibilidad de la sala de audiencia correspondiente.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

**SÉPTIMO:** Prevenir a los apoderados y partes a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaría del despacho, sobre el lugar o sala de audiencia designada para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda la presentación de los asistentes por lo menos veinte minutos antes, con el fin de constatar la identificación y la asistencia de apoderados, partes, testigos y otros intervinientes de ser el caso.

**OCTAVO:** PRACTÍQUESE inspección judicial sobre el bien mueble objeto de la demanda a fin de determinar los puntos solicitados en la demanda y los que enuncie el despacho dentro del desarrollo de la diligencia.

> Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las 09:00 a.m del día 25 del mes de Noviembre del año 2020

> FUNGIRÁ como perito evaluador el señor (a) Jaime Astudillo Guerrero, quien puede ser ubicado en la Carrera 85B No. 14-29 - Cel: 3155515509 / 4868040 Teléfono Jaime Astudillo 020@hotmail.com a quien se le librara la respectiva comunicación, para que tome la respectiva posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE  
  
CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI  
SECRETARIA  
HOY 17 1 NOV 2020, NOTIFICO EN  
ESTADO No. 084  
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.  
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ